



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**SALA REGIONAL DEL PACÍFICO
Y AUXILIAR**

SRPA/1/2023



SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO Y AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR CASO DE FUERZA MAYOR, EN VIRTUD DEL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL MAX.

Acapulco de Juárez, Guerrero, diez de octubre de dos mil veintitrés.- Con fundamento en los artículos 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; primero y segundo del Acuerdo SS/6/2018 que regula el “Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor”, emitido el 7 de marzo de 2018, por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 siguiente; así como el numeral 33, fracciones V y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en virtud de que es un hecho público el paso de la Tormenta tropical “Max” frente a las costas de Guerrero durante el día **martes diez de octubre de dos mil veintitrés**, que tocó tierra a las 12:00 horas del día nueve de octubre, en el municipio de Petatlán, de esta entidad federativa, el fenómeno presenta vientos sostenidos de 95 kilómetros por hora, y rachas de 110 kilómetros por hora, y un desplazamiento de hacia el nor-noreste a siete kilómetros por hora, mismo que provocó intensas lluvias y estado de alerta por sus efectos, desde Acapulco y hasta Zihuatanejo, Guerrero; y con el propósito de proteger la seguridad de las personas servidoras públicas y justiciables que acuden a este órgano jurisdiccional, se

ACUERDA

Primero.- Se suspenden las actividades jurisdiccionales para la Sala Regional del Pacífico y Auxiliar de este Tribunal el día 10 de octubre de 2023, por lo que en esa fecha no correrán términos y plazos procesales previstos en la normatividad que regula el procedimiento contencioso administrativo federal.

Segundo.- Comuníquese a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular o de la Secretaría General de Acuerdos.

Tercero.- Se ordena colocar una copia del presente acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes de esta Sala Regional del Pacífico y Auxiliar.

CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Pacífico y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO Y AUXILIAR

M.P.M.L. ALEJANDRO UBANDO RIVAS

MTRO. EDGAR EUGENIO NAVARRO IBARRA

SECRETARIO DE ACUERDOS